

*JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
Zipaquirá (Cundinamarca), 31 de enero de dos mil
veintidós.*

Como quiera que no nos encontramos en etapa probatoria niéguese por improcedente la solicitud hecha por la heredera, señora Sandra Cristina Jiménez Cifuentes, de oficiar a Servicios Integrales para la Movilidad (SIM) Bogotá, para que expidan certificado con el historial documental del traspaso de los vehículos que se identifican con las siguientes placas: BBO 783, BFX510, DDG090 y DMZ099, para conocer el procedimiento que se realizó para trasladar el dominio de estos rodantes, aunado a que dicho documento, puede obtenerlo directamente o por medio de derecho de petición. (Artículos 84, 85, y 501 del C. G. del P.).

Notifíquese.

La Juez

DIANA MARCELA CARDONA VILLANUEVA

DMVV

Firmado Por:

**Diana Marcela Cardona Villanueva
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Zipaquira - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e21ceecbf228e340319313ebd03f73e7b973c31999821cd937
8f9fef84ae93a0**

Documento generado en 31/01/2022 01:07:17 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente

URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>